

## Documento de información sobre el producto de seguro

**EMPRESA:** BILBAO Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros Paseo del Puerto 20, 48992 Neguri-Getxo (Vizcaya). Inscrita en Registro Mercantil de Bilbao Tomo 55, Folio 103, Hoja 2.436, Inscripción A 435 CIF: A-48001648

**PRODUCTO:** SEGURO DE DAÑOS Y ROBO

### ¿En qué consiste este tipo de seguro?

Es un seguro de Pérdidas Pecuniarias Diversas que garantiza el importe de la reparación o la reposición del bien asegurado como consecuencia de un siniestro cubierto por la póliza.



#### ¿Qué asegura?

- ✓ Están asegurados las tablets y los ordenadores portátiles

#### Riesgos y daños asegurados

- ✓ Caídas
- ✓ Golpes
- ✓ Derrame de líquidos
- ✓ Sobretensión
- ✓ Temperaturas extremas
- ✓ Robo, expoliación o atraco
- ✓ Extensión de garantía

#### Costes cubiertos

- ✓ Transporte de recogida y entrega
- ✓ Piezas
- ✓ Mano de obra



#### ¿Qué riesgos no se aseguran?

- Cualquier tipo de avería interna durante los dos primeros años.
- Equipos cuyo número de serie no figure en el presente certificado.
- Equipos respecto a los cuales el asegurado no esté al corriente del pago de la prima correspondiente.
- Los siniestros correspondientes a bienes cuyo certificado de garantía contenga datos erróneos.
- Daños derivados de una instalación incorrecta o no legal, o llevada a cabo en lugares no aptos para el buen funcionamiento del bien garantizado. Por ejemplo, voltaje, constantes ambientales fuera de la tolerancia de los componentes.
- Daños producidos por no observarse las instrucciones contenidas en los manuales de los fabricantes respecto de la instalación y uso del bien garantizado.
- Los daños causados por la manipulación de los equipos, componentes y periféricos por personas no autorizadas por el fabricante.
- Los daños de carácter estético como arañazos y rasguños que no afecten al normal funcionamiento del bien garantizado.
- Los daños que estén cubiertos por la propia garantía del fabricante (Pantallas, etc.)
- Los perjuicios y pérdidas indirectas o derivadas de cualquier clase, así como responsabilidades civiles de cualquier naturaleza.
- Reclamaciones por pérdida de utilidad del aparato por falta de piezas de repuesto, o basadas en la disminución de la capacidad, potencia o calidad inicial, incluso tras la sustitución de un componente cubierto por la garantía.
- Los costes de reposiciones de piezas o componentes llevadas a cabo fuera del ámbito territorial descrito.
- Los costes de readquisición e instalación de cualquier tipo de software excepto el Sistema Operativo y los incluidos por el fabricante en la compra inicial del equipo.
- Averías o deficiencias de funcionamiento debidas al software instalado por cualquier causa, desconfiguraciones, virus, etc.
- El hurto del bien garantizado.
- Los robos perpetrados en el interior de vehículos terrestres.
- Robo que sufra el bien garantizado en su transporte, si no se traslada como equipaje de mano en transportes públicos aéreos, marítimos o terrestres, o que no estén bajo vigilancia directa del usuario, así como los daños y pérdidas ocurridas durante el transporte de recogida y entrega del equipo por parte del SAT.
- Todo accesorio externo al bien garantizado (baterías, fundas, cargadores, cables de alimentación y de conexión, accesorios del coche...).
- Rotura accidental, en la que el usuario no presente el bien garantizado.
- Siniestros fruto de guerra civil o extranjera, embargo, requisamiento, captura o destrucción por orden de un Gobierno ó Autoridad Pública.
- Los siniestros que tengan su origen o sean consecuencia directa o indirecta de: reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva.



### ¿Qué restricciones existen?

Se autorizará como máximo un siniestro para cada bien asegurado.

El límite máximo de indemnización por siniestro del equipo será el valor Venal, establecido de acuerdo con la aplicación de los porcentajes de la siguiente tabla al PVP del equipo:

Año de antigüedad	Porcentaje de aplicación
1º	100 %
2º	80 %
3º	70 %

En el supuesto de que la reparación no pueda ser llevada a cabo se proporcionará un equipo, restaurado por el fabricante, de similares características o prestaciones (excepto en diseño, color y peso). Se autorizará como máximo un siniestro de daños al año para cada bien asegurado.



### ¿Dónde estoy asegurado?

La garantía cubrirá los siniestros que se produzcan en todo el mundo, salvo reserva de los riesgos no asegurados. Las reparaciones se realizarán por el SAT del Fabricante en España.



### ¿Cuáles son mis obligaciones?

- ✓ Pagar el precio del seguro.
- ✓ Realizar una declaración exacta del riesgo.
- ✓ En caso de siniestro, comunicar inmediatamente su acaecimiento al Asegurador o, en todo caso, en el plazo máximo de siete días de haberlo conocido, así como aminorar las consecuencias del siniestro empleando los medios a su alcance

#### Procedimiento en caso de robo y expoliación o atraco

- ✓ El Tomador / Asegurado debe realizar denuncia ante la autoridad competente en un plazo inferior a 48 horas desde la ocurrencia del siniestro.
- ✓ Comunicará el siniestro al Centro de Atención al Cliente, teléfono 913 238 438, en el plazo máximo de siete días, desde la ocurrencia del mismo.
- ✓ Entregará al Centro de Atención al Cliente la siguiente documentación:
  - Copia de la denuncia en la que deberá figurar todas las circunstancias del siniestro: Fecha de ocurrencia, lugar, daños ocasionados, marca modelo y número de serie del equipo.
  - Factura de reparación, o documento acreditativo, de los daños de la vivienda, o el local o el vehículo en caso de robo.
  - Copia del certificado médico, si hubiera lugar, en caso de expoliación o atraco.
  - Factura de compra del equipo sustraído.



### ¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago será único y se realizará en el momento de la contratación mediante domiciliación bancaria o transferencia



### ¿Cuándo y finaliza la cobertura?

La cobertura se inicia con la contratación del seguro tiene una duración de 12, 24 o 36 meses,



### ¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Este contrato no es renovable. El contrato termina automáticamente al finalizar el periodo de cobertura, sin necesidad de restricción.